



EXENTO

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0001243
QUINTERO, 21 ABR. 2017**

VISTOS:

La carta del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza, recibida de fecha 17 de Abril del año 2017, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 23 de Abril del año 2017, a la comuna de Hijuelas y trasladar a los integrantes en dicha comuna.

Que el bus municipal N° 7 patente HHFV-80, no tiene asignado para el día 23 de Abril del año 2017, ningún cometido funcionario prioritario.

El Decreto Alcaldicio N°3299, de fecha 31 de Agosto de 2016, donde se delega al Administrador Municipal la facultad de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera del horario de trabajo, lo que comprende los fines de semana y festivos.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

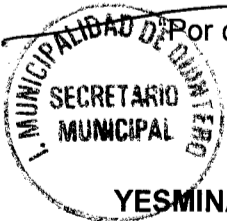
Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N°7 patente HHFV-80.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus municipal N° 7 patente HHFV-80, para concurrir el día 23 de Abril del año 2017 a la comuna de Hijuelas, para transportar a integrantes del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Por orden del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero"



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Jurídico
5. Movilización